UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE MEDICINA

ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACION DIRECTA NRO. 14/2010 "MANTENIMIENTO y REPARACIÓN DE AULAS"

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez siendo las 09:30 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: el Dr. Octaviano Franco, Vice Decano, C.P. José González, Administrador, C.P. Cesar Gauto, Contador y Lic. Clara Vaninna Samudio, Aux. Administrativo designados por Resolución Nº 56/2010 de fecha 01 de octubre del año dos mil diez, de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Caaguazú, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de contratación directa para la **"Mantenimiento y Reparación de Aulas."----------**

Iniciado el acto se procede a la lectura del Acta de Apertura de Ofertas realizado en fecha veinte y cuatro de setiembre del año dos mil diez, en la oficina administrativa de la Facultad de Medicina UNC@, cuya copia forma parte del presente informe.----------

Posteriormente de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Nº 805/09 que Resuelve en su Art. 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de cinco días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34. Inc. "c" de la Ley 2051/03, Haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.---------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al art. 61 del decreto 21909/03, que reglamenta la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **EL TOTAL** conforme al anexo 1 punto 18.----------

Luego de analizar la oferta, de FRANCI Electrodoméstico, hemos observado un error aritmético en la sumatoria total de su oferta, y nos acogemos al artículo 26 tercer párrafo de la Ley 2051/03 y concordante con su Decreto Reglamentario 21909/03 en el art. 59. **Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándares aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.**

Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda adjudicar y cumplir la entrega de lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo 2, planilla de precios: a la empresa FRANCI Electrodomésticos, por valor de **Gs 9.995.840** (Nueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta).----------

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 hs del día seis de octubre de 2010, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.----------

Dr. Octaviano Franco
Vice Decano

C.P José González
Administrador

C.P Cesar Gauto
Contador

Lic. Clara Vaninna Samudio
Aux. Administrativo